



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 001149 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 NOV 2010

VISTO:

El Informe Nº 167-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JDTE de fecha 21 de mayo de 2010; Informe Nº 288-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JDTE, de fecha 6 de agosto de 2010; Informe Nº 437-2010/GOB.REGIONAL TUMBES-GGR-SGE-SG, de fecha 10 de agosto de 2010; Informe Nº 401-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP, de fecha 6 de octubre de 2010; e Informe Nº 121-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 11 de octubre de 2010; Provedo de fecha 12 de octubre de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de noviembre de 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 017-2009/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y el Contratista **CONSORCIO CONSTRUCTORAS DEL NORTE**, conformado por las empresas Z&M CONTRATISTAS ASOCIADOS S.R.L., con RUC Nº 20409205101, CONSTRUCTORA MP E.I.R.L. con RUC Nº 20484346659 y CONSSERGDIOS con RUC Nº 20483983086, debidamente representado por el Sr. MARLON ALONSO ESCOBEDO DIOS, identificado con DNI Nº 00244198, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA**", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 3'767,461.47 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 47/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 167-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JDTE, de fecha 21 de mayo de 2010, el proyectista de la Obra, Ing. Jesús D. Tapia Fernández, informa que, es necesaria la aprobación del presupuesto Adicional de Obra Nº 04, de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA**", correspondiente a la construcción de una vereda en la parte izquierda de la calle Lizardo Montero, la cual asciende a un monto de S/. 30,194.24 (Treinta mil ciento noventa y cuatro con 24/100 Nuevos soles) incluyendo gastos generales y utilidad; por ser un caso fortuito, manteniendo el proyectista ninguna responsabilidad por los hechos suscitados; por tanto, solicita la aprobación de dicho adicional.

Que, asimismo, mediante Informe Nº 288-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-JDTE, de fecha 6 de agosto de 2010, el proyectista de la Obra, Ing. Jesús D. Tapia Fernández, señala que, éste adicional se suscito debido a que se había proyectado un ingreso por el pasaje ABAD PUELL (Costado del Estadio de Zarumilla), el cual conecta la calle Independencia con Lizardo Montero y afluentes, sin embargo, actualmente dicho lugar se encuentra invadido por





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 001149 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

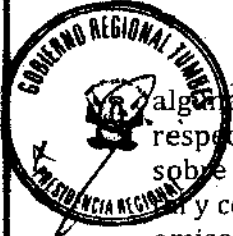
Tumbes, 12 NOV 2010

algunos pobladores que se han construido sus viviendas con material rústico; ahora bien, al respecto, el Inspector de la Obra comunico de manera reiterativa a la Municipalidad de Zarumilla sobre el hecho a fin de que éstos dieran la libre disponibilidad de terreno para ejecutar el proyecto y como estaba plasmado en el expediente técnico, pero la Municipalidad de Zarumilla hizo caso omiso a dicha petición; razón por la cual, se vio con la necesidad de modificar el proyecto generándose un adicional, el cual consta de la construcción de una vereda que conecta la calle Independencia con la calle Lizardo Montero, pero por las esquinas e intersecciones de ambas calles; por tanto, es necesaria la aprobación de dicho adicional para dar continuidad al transporte peatonal.

Que, mediante Informe Nº 437-2010/GOB.REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG, de fecha 10 de agosto de 2010, el Sub Gerente de Estudios alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, opinión del proyectista y la opinión de la Sub Gerencia de Estudios, manifestando que, de acuerdo con el informe del Ingeniero proyectista, el presupuesto del Adicional de Obra Nº 04, asciende a S/.30,194.24 (Treinta mil ciento noventa y cuatro con 24/100 Nuevos soles), el cual representa el 0.80% del monto contratado; porcentaje menor al 15% que es el monto máximo permitido por la Ley del Presupuesto Público vigente; por tanto, solicita la aprobación del adicional de obra Nº 04, debiendo ser remitido a la oficina correspondiente para su aprobación.

Que, mediante Informe Nº 401-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP, de fecha 6 de octubre de 2010, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza la disponibilidad presupuestal solicitada para la ejecución del Adicional de Obra Nº 04 de la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA", el mismo que se encuentra previsto de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	:	0109
Relativa	:	19 Vivienda y Desarrollo Urbano
Clasificación	:	041 Desarrollo Urbano
Prog. Func.	:	0092 Construcción
Subpr. Func.	:	0000 Sin Programa
Programa	:	2027532 Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial Urbana del AA.HH. Edmundo Romero Da Silva y Cercado de Zarumilla -Distrito de Zarumilla-Tumbes.
Proy./Act.	:	2001862 Infraestructura Urbana
Componente	:	12830 Mejoramiento de Infraestructura Vial
Finalidad	:	00001 Mejoramiento y Rehabilitación la Infraestructura Vial Urbana del AA.HH. Edmundo Romero Da Silva y Cercado de Zarumilla.
Meta	:	
Fte. De Fto.	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00Recursos Ordinarios





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 001149 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 NOV 2010

Monto : S/. 529,542.07
CG/GGG : 2.6

Que, de acuerdo con el Informe Nº 121-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 11 de octubre de 2010, el Gerente Regional de Infraestructura, indica que, es necesaria la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra Nº 04; ascendente a la suma de S/. 30,194.24 (TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 24/100 NUEVOS SOLES), con lo cual el nuevo monto del contrato producto de este Presupuesto Adicional Nº 04 ascenderá a la suma de S/. 3'787,141.29 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 29/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante proveído de fecha 12 de octubre de 2010, inserto al reverso del Informe Nº 121-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 11 de octubre de 2010, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, atender lo solicitado.

Que, en ese sentido, el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: **"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original"**.

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Que, por su parte, el Item 6 de la Directiva Nº 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG., señala: **"Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.- Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de:**

- a. Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra.
- b. Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra."





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 001149 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 NOV 2010

Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra."

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica y presupuestal del Ingeniero Proyectista, Sub. Gerente de Estudios y Proyectos, de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG., se concluye que es **PROCEDENTE APROBAR** el Presupuesto Adicional N° 04 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA", por un monto ascendente a **S/.30,194.24 (Treinta mil ciento noventa y cuatro con 24/100 Nuevos soles)**, incluyendo gastos generales y utilidad, teniendo un nuevo monto contratado para la correcta ejecución de la obra en mención, ascendente a la suma de **S/. 3'787,141.29 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 29/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 2867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA", por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra N° 04, por un monto ascendente a la suma de **S/. 30,194.24 (TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 24/100 NUEVOS SOLES)**, incluyendo gastos generales y utilidad, para la correcta ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA" por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



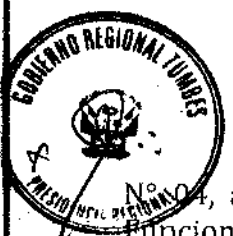


"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 001149 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 12 NOV 2010



ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el presupuesto Adicional de Obra No 04, aprobado en el artículo segundo de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

- Correlativa : 0109
- Función : 19 Vivienda y Desarrollo Urbano
- Prog. Func. : 041 Desarrollo Urbano
- Subpr. Func. : 0092 Construcción
- Programa : 0000 Sin Programa
- Proy./Act. : 2027532 Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial Urbana del AA.HH. Edmundo Romero Da Silva y Cercado de Zarumilla -Distrito de Zarumilla-Tumbes.
- Componente : 2001862 Infraestructura Urbana
- Actividad : 12830 Mejoramiento de Infraestructura Vial
- Meta : 00001 Mejoramiento y Rehabilitación la Infraestructura Vial Urbana del AA.HH. Edmundo Romero Da Silva y Cercado de Zarumilla.
- Fte. De Fto. : 1 Recursos Ordinarios
- Rubro : 00Recursos Ordinarios
- Monto : S/. 529,542.07**
- CG/GGG : 2.6

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el nuevo monto contratado de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA", ascendente a la suma de S/. 3'787,141.29 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 29/100 NUEVOS SOLES), producto del Presupuesto Adicional de Obra Nº 04, aprobado en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR, la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra Nº 017-2009/GRT-GRI-GR, sobre Modificación de Expediente Técnico, Presupuesto Adicional Nº 03, y Nuevo Monto Contratado, según artículos precedentes de la presente resolución, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA", por las razones expuestas en la presente considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura elabore la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra Nº 017-2009/GRT-GRI-GR, sobre Modificación del Expediente Técnico, Presupuesto Adicional Nº 03 y Nuevo Monto

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Nº 001149 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes,

12 NOV 2010

Tec. Genaro Loayza León
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH. EDUARDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA-TUMBES-II ETAPA", conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SETIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Sr. MARLON ALONSO ESCOBEDO DIOS, representante legal del CONSORCIO CONSTRUCTURAS DEL NORTE, Inspector de Obra, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos; Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Lic. Rogel A. Ocampo Prado
PRESIDENTE REGIONAL (e)

